

## CENTESIMUS ANNUS COMO ACTITUD ETICA

Intervención del Excmo. Sr. López Rodó en la sesión académica  
del 18 de junio de 1991

La encíclica *Centesimus annus*, ha de examinarse, a mi juicio, desde el punto de vista ético. El Papa juzga la moralidad de los fenómenos sociales, no investiga soluciones. Dos párrafos de Juan Pablo II ponen de relieve este enfoque. Cuando el Papa contempla el hundimiento de los regímenes del Este europeo, señala que, si bien uno de los factores que lo produjeron fue la ineficacia del sistema económico comunista, tal fracaso no ha de considerarse como un problema puramente técnico, sino más bien como una *consecuencia de la vulneración de los derechos humanos a la iniciativa, a la propiedad y a la libertad en el campo económico*. Juan Pablo II, por tanto, apunta aquí a un quebrantamiento de la ley moral: el atentado contra los derechos inherentes a la dignidad del hombre.

De otra parte, cuando el Papa dirige su mirada a los países occidentales, después de considerar positiva la gran difusión de bienes que han alcanzado, denuncia las graves lacras humanas que presentan. Menciona en particular el consumismo y la reata de fenómenos asociados a éste: insolidaridad, pornografía, drogadicción, desintegración familiar, aborto... Juan Pablo II explica que éstos no son defectos del sistema económico, sino *resultados de errores morales*.

Frente a esta degradación del ambiente humano, Juan Pablo II lanza un mensaje de esperanza, librándonos del fatalismo de quienes creen que todas esas lacras son costes ineludibles de la modernidad. No es así: son consecuencia lógica de conductas y mentalidades que está a nuestro alcance reformar. Por ello, el Papa nos recuerda que podemos humanizar nuestro entorno social —mejorar la «ecología humana»— si revitalizamos nuestras fuerzas éticas.

En definitiva la encíclica *Centesimus annus* es, ante todo, un importante documento de contenido predominantemente ético y religioso. Visto de otra manera, sería difícil comprender su verdadero alcance. Téngase en cuenta que cuando, excepcionalmente, la doctrina social de la Iglesia declara que una determinada solución (las cooperativas,

por ejemplo) es moralmente buena, ello no quiere decir que la patrocine ni que sea la única que deba adoptarse. De ordinario, hay soluciones alternativas que son también moralmente rectas.

\* \* \*

En otro orden de ideas, concretamente con referencia al tema que fue objeto de la disertación del Cardenal primado, la eficacia que ha podido tener la doctrina social católica, me creo en el deber de recordar a quien fue mi antecesor en esta Academia: don Severino Aznar Embid, hombre de pensamiento y acción que cultivó y llevó a la práctica la doctrina social de la Iglesia.

Cuando León XIII publicó la *Rerum novarum*, Severino Aznar contaba veintiún años. Sin duda causó en él un gran impacto esta encíclica y le suscitó profundas inquietudes sociales que le llevaron, tres años después —en 1894—, a incorporarse al movimiento «Cristianismo social» promovido por el padre Antonio Vicent, S.J., en el que tomó parte muy activa <sup>1</sup>. Severino Aznar fue también impulsor de las Semanas Sociales de España en el período 1906-1912. Fundó dos revistas: *Paz social* (1907) y *Renovación social* (1910). En 1912 publicó *Las grandes instituciones del catolicismo*, y en 1921 pronunció su discurso de ingreso en esta Real Academia sobre el tema «La abolición del salariado». A ésta siguieron otras muchas publicaciones, principalmente en torno a los seguros sociales <sup>2</sup>. Bien puede decirse que fue el pionero de la seguridad social.

Pero, como he dicho, Severino Aznar no fue sólo un hombre de pensamiento, sino también de acción. Trabajó intensamente en el Instituto de Reformas Sociales, entidad que tanto contribuyó a la evolución legislativa en favor de los trabajadores y de los pensionistas. Fundó el movimiento denominado «Democracia cristiana», definido por Severino Aznar, en su manifiesto fundacional, como «la acción de los católicos encaminada a la difusión teórica y a la incorporación práctica de los principios sociales del catolicismo a las costumbres, a las leyes y a las instituciones, procurando la justicia social para todos y, de un modo especial, la elevación social y moral de las clases más necesitadas». A este movimiento se incorporaron Sangro, Minguijón, Inocencio Jiménez, Álvarez Ude y otros hombres que dedicaron sus mejores energías a la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores mediante la aplicación de la doctrina social de la Iglesia.

Severino Aznar formó parte de la Comisión internacional que redactó el Código Social de Malinas, y desde el año 1913 a 1938 desarrolló su actividad en el Instituto Nacional de Previsión e impulsó desde allí los avances legislativos en materia de seguridad social. Por último, no hay que olvidar que intervino en la redacción del

---

<sup>1</sup> Vid. Severino AZNAR, *Catolicismo social en España*, 1908.

<sup>2</sup> *La vejez del obrero y las pensiones de retiro*, 1915; *La pensión de invalidez*, 1917; *El retiro obrero y la agricultura*, 1925; *La previsión social en las clases campesinas*, 1928; *Las encíclicas "Rerum novarum" y "Quadragesimo anno"*. *Precedentes y repercusión en España*, 1933, etcétera.

Fuero del Trabajo de 9 de marzo de 1938, cuyas XVI Declaraciones contrastan con el único artículo —el 46— que la Constitución de 1931 dedicó al trabajo.

En resumen, puede afirmarse que la doctrina social católica no fue meramente teórica, sino que dejó huella profunda en nuestro ordenamiento jurídico; tuvo una influencia nada desdeñable en la implantación de una legislación social avanzada en España.

